



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/MML/SJA/GHC

ORDENA REVISIÓN DE PROYECTOS
DECLARADOS INADMISIBLES AL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS
2016, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RES EXENTA: N° 3842

SANTIAGO, 1^o AGO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra Director Nacional de SENADIS; Resoluciones Exenta N°2475, N°2544, N°3000, N°3556, de 2016 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 5 de agosto de 2016 mediante publicación en la página web se comunicaron los resultados de los recursos de reposición interpuestos por lo proponentes declarados inadmisibles y la revisión de la admisibilidad ordenada por Resolución Exenta N°3556, de 2016 de Senadis.
2. Que, con posterioridad a la publicación indicada se han recibido diversos reclamos derivados de supuestos errores del sistema de postulación que no permiten la visualización de documentación presuntamente presentada por los proponentes.
3. Que, a la luz de los antecedentes y para evitar perjuicio a terceros es que resulta indispensable certificar por parte de la Sección de Gestión de la Información, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS en orden a determinar que se ha puesto a disposición la totalidad de los antecedentes que obran en poder del Servicio, los que fueron adjuntados al proceso de postulación del presente concurso de proyectos. Como asimismo proceder a una nueva revisión de los folios de proyectos que por supuestos errores del sistema de postulación no permite la

visualización de documentación presuntamente presentada por los proponentes, por parte del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial y por el Subdepartamento Jurídico Administrativo, en lo que a cada uno corresponda.

4. Que, lo anterior, obliga distraer a los profesionales y funcionarios a cargo del proceso del Nivel Central y de las Direcciones Regionales que deberán proceder a la evaluación de los proyectos declarados admisibles producto de la certificación y nueva revisión ya indicada, por lo que resulta necesario proceder a una prórroga del resto del calendario del CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS 2016.
5. Lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, que dispone: *“La autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto”.*
6. Lo dispuesto en el Artículo N°26, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *“ Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.
Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.
En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.*

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** certificar por parte de la Sección de Gestión de la Información, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS en orden a determinar que se ha puesto a disposición la totalidad de los antecedentes que obran en poder del Servicio, los que fueron adjuntados al proceso de postulación del presente concurso de proyectos, como asimismo proceder a una nueva revisión de los folios de proyectos que por supuestos errores del sistema de postulación no permite la visualización de documentación presuntamente presentada por los proponentes, por parte del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial y por el Subdepartamento Jurídico Administrativo, en lo que a cada uno corresponda
2. **TÉNGANSE** por declarados admisibles los proyectos que producto de la certificación y nueva revisión ordenada por este acto, se verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las bases del concurso en cuestión, procediendo a su evaluación técnica por parte de los profesionales y funcionarios a cargo del proceso del Nivel Central y de las Direcciones Regionales de SENADIS.
3. **MODIFÍQUENSE** los plazos y cronograma del CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS 2016, conforme al siguiente cuadro:

Hitos	Fecha
Publicación resultado, revisión admisibilidad ordenada por la presente Resolución Exenta	Martes, 30 de agosto de 2016
Notificación resultado revisión de admisibilidad, ordenada por la presente Resolución Exenta	Miércoles, 31 de agosto de 2016
Evaluación Técnica de los proyectos, ordenada por la presente Resolución Exenta	Hasta lunes, 5 de septiembre de 2016
Presentación al Consejo Consultivo Nacional	Entre lunes, 12 y viernes 16 de septiembre de 2016
Publicación adjudicación y lista de espera	Martes, 20 de septiembre de 2016
Suscripción de Convenios	Viernes, 23 de septiembre hasta martes, 11 de octubre de 2016
Remesas	Desde el jueves, 13 de octubre de 2016
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	Jueves, 20 de octubre de 2016

4. **PUBLÍQUESE** los resultados de la nueva revisión de admisibilidad y la modificación de plazos y cronograma del concurso en la página web institucional, conforme a lo establecido en las bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de Discapacidad

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Políticas y Coordinación Intersectorial
- Direcciones Regionales de SENADIS